001
uno

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 324-2009-INDECI
23 de Noviembre de 2009

Vistos; la solicitud de rehabilitación de sanciones administrativas que formula el servidor **GREGORIO ANTICONA AMAYA,** el Informe Nº 243-2009-INDECI/6.1 de fecha 06.NOV.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Capítulo XIV, establece las condiciones para la rehabilitación de las sanciones administrativas que se hayan impuesto a los servidores en el curso de la Carrera Administrativa;

Que, la Directiva Nº 015-2007-INDECI/6.1, "Disposiciones que regulan el procedimiento para la rehabilitación de sanciones administrativas disciplinarias impuestas al personal del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada por Resolución Jefatural Nº 455-2007-INDECI del 04 de diciembre del 2007, regula los procedimientos para conceder la rehabilitación administrativa de los servidores del INDECI del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante la solicitud de vistos, el señor Gregorio Anticona Amaya, con el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, servidor de la Oficina de Administración, ha solicitado la rehabilitación de las sanciones administrativas que le han sido impuestas;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, al recurrente le han impuesto sanciones administrativas disciplinarias las cuales se encuentran contenidas en la Resolución Directoral Nº 015-2001-INDECI/6.1, de fecha 22 de marzo del 2001, Resolución Jefatural Nº 142-2005-INDECI de fecha 16 de mayo del 2005, Resolución Jefatural Nº 192-2005-INDECI de fecha 18 de julio del 2005, Resolución Jefatural Nº 299-2006-INDECI de fecha 26 de junio del 2006, y Resolución Jefatural Nº 386 – 2006 –INDECI, de fecha 14 de agosto del 2006; las cuales se encuentran detalladas en el Informe de Vistos

Que, la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, mediante el Informe Nº 243-2009-INDECI/6.1, se pronuncia por la procedencia de la solicitud presentada por el servidor Gregorio Anticona Amaya, verificando que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad para la concesión de la rehabilitación administrativa, sustentado en el informe, en la constancia de buena conducta y eficiencia emitida por el Jefe de la Oficina de Administración, en su condición de Jefe Inmediato del recurrente, así como en los resultados favorables en la evaluación de su desempeño laboral;

Con la visación de la Sub-Jefatura y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Directiva Nº 015-2007-INDECI/6.1 aprobada por Resolución Jefatural Nº 455-2007-INDECI, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus normas modificatorias aprobadas por Decretos Supremos Nºs. 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Rehabilitar al servidor **Gregorio Anticona Amaya,** con el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F3, de las sanciones administrativas impuestas mediante la Resolución Directoral No. 015-2001-INDECI/6.1 y Resoluciónes Jefaturales Nºs 142-2005-INDECI, 192-2005-INDECI, 299-2006-INDECI, Resolución Jefatural Nº 386 – 2006 –INDECI, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Articulo 2º.- La rehabilitación administrativa dispuesta por la presente Resolución deja sin efecto toda mención o constancia de las sanciones impuestas.

Articulo 3º.- La Unidad de Personal de la Oficina de Administración procederá a retirar del Legajo Personal del servidor en mención las sanciones administrativas a que hace referencia la presente Resolución.

Articulo 4º.- Disponer que la Secretaria General e Imagen Insitucional ingrese la presente Resolución en el Archivo Institucional y notifique la misma al interesado, al Registro de Funcionarios y Servidores Sancionados, a la Sub-Jefatura, a las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil